

la existencia de antecedentes del interesado a efectos de apreciar reincidencia, tal y como se hace constar en la certificación incorporada al expediente, en la cual aparecen como sanciones firmes las derivadas de los expedientes SEPC-00108/2005, SEPC00112/2005 y SEPC-00170/2005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 e) (apertura de establecimientos careciendo de autorización de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos pudieran ser constitutivos de una infracción grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE:

Imponer una sanción de 1.500,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 7 de junio de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Mafresa, S.L.”, para el matadero de porcino e industria cárnica existente ubicado en el término municipal de Fregenal de la Sierra.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se

comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por Mafresa, S.L. para el matadero de porcino e industria cárnica existente ubicado en el término municipal de Fregenal de la Sierra, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales de la actividad son:

— Descripción de la actividad: las instalaciones de Mafresa se dividen en matadero e industria cárnica. El matadero se dedica al sacrificio y despiece de ganado porcino, mientras que la industria cárnica elabora productos curados (embutidos, jamones y paletas) y productos cocidos (embutidos, jamones y paletas cocidas).

La línea de producción del matadero incluye las siguientes etapas: estabulación temporal de los animales; aturrido de los animales; degüello, colgado y desangrado de los animales; escaldado; desollado; evisceración; lavado; refrigeración o congelación; y despiece.

Por otra parte la industria cárnica, que se alimentan de la salida de la línea del matadero, incluye cuatro líneas de producción, diferentes en función del producto final: embutidos curados; jamones y paletas curadas; embutidos cocidos; y jamones y paletas cocidas. La producción de los embutidos curados implica las etapas de picado, amasado, embutición, estufaje y envasado. Los jamones y paletas curados se obtienen tras desangrado, salado, lavado, secado-maduración y estufaje. El proceso de obtención de embutidos cocidos está formado por picado, amasado, embutición, cocción-ahumado, enfriado y envasado, mientras que el de jamones y paletas cocidos implica cortado, inyección de salmuera, masajado, moldeado y envasado, cocción, enfriado y envasado.

La capacidad de producción de canal de matadero son 96 toneladas/día y la capacidad de producción de productos terminados de la industria cárnica son 55 toneladas/día.

— Ubicación: las instalaciones de Mafresa se ubican en la parcela 64 del polígono 40 del término municipal de Fregenal de la Sierra, Badajoz. El acceso se realiza a la altura del punto kilométrico 2 de la carretera comarcal 434 de Fregenal de la Sierra a Sevilla.

— Instalaciones: Mafresa cuenta con una superficie total construida de 43.736,95 m². Las instalaciones más relevantes desde el punto de vista ambiental son:

- 14 corrales de 50 m² cada uno, para la estabulación temporal de los animales. Conectados a una fosa de purinas de 60 m³.
- 2 salas de calderas para la producción del vapor de agua necesario en la actividad (agua caliente, cocción, escaldado,...). La primera cuenta con una caldera y la segunda, con dos. Las tres calderas son de 0,5 MW de potencia térmica y 308.000 litros anuales de consumo de gasóleo C.
- Estación depuradora de aguas residuales (EDAR) para el tratamiento de 16,67 m³/h, con una DBOs de 2.000 mg O₂/L, mediante pretratamiento y dos fases biológicas (filtración bacteriana y oxidación biológica por aireación prolongada).
- Horno de chamuscado alimentado con gas propano.
- Almacenamientos de combustibles: 25.000 litros de gasoil y 10.000 litros de propano.
- Cámaras de oreo, congelación y mantenimiento refrigerado, que emplean como fluidos refrigerantes: amoníaco, R22, R404a o R507.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de septiembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de agosto de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-GOS-432

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº SANCHES AGOSTINHO AFRICANO CARDAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERVANTES, 118

LOCALIDAD: OLIVA DE LA FRONTERA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR 10 EQUINOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA/ LIBRO DE REGISTRO EQUINO.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCIÓN: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.